



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Miércoles 16 de enero

Número 13

## Providencias Judiciales

### BURGOS

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.753/79, sobre imprudencia con resultado de daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.753/79, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Pedro Chicote Pascual, mayor de edad y vecino de Canicosa de la Sierra, contra Joao Alberto de Matos, quien tuvo su último domicilio conocido en Kronesträpe, 2, Offenburg (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Joao Alberto de Matos, de la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculcado Joao Alberto de Matos, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diez

de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.911/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.911 de 1979, por denuncia de José Ignacio Zurimendi Lujua, de 34 años de edad, casado, con domicilio en Miranda de Ebro, calle Califórnica, núm. 25-1.º, en nombre y representación de Aucasa; como perjudicado Carlos Sánchez Almeida, de 31 años de edad, casado, y vecino de Burgos, calle Luis Alberdi, número 1-9.º, y María Nieves Campino Fernández, de 33 años de edad, viuda y vecina de Portugaleta, calle Cristóbal Colón, núm. 1-5.º, contra Ramón Francoise García, quien tuvo su último domicilio conocido en calle L2 Rue des Freres, Voisin Poitiers (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ramón Francoise García, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice a los perjudicados María Nieves Campino Fernández, en la cantidad de veintiocho mil siete

pesetas, y a Aucasa, en la cantidad de ciento doce mil cincuenta y nueve pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación al inculcado Ramón Francoise García, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.674 de 1979, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.674/79, sobre imprudencia con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Amândio Boula Da Silva, quien tuvo su último domicilio conocido en 16 Rue Paul Doumer, Monrangis (Francia), y Albertino Pessoa, con el último domicilio conocido en Rue de la République, s/n., Courpiere (Francia), contra José Ramón Echevarría Hernández, de 32 años de edad, casado,

empleado y vecino de Llodio (Alava), calle Francisco Franco, número 13-2.º, A, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Ramón Echevarría Hernández, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: (Ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a los posibles perjudicados Amandio Boula Da Silva y Albertino Pessoa, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Stephon Greco, de 27 años de edad, sin que consten más circunstancias personales del mismo, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla el arresto subsidiario de ocho días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 928 de 1978, sobre imprudencia con daños, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.754/79, seguido por impru-

dencia con daños, contra María Alice Lopes, de 41 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Villiers sur Marne (F), rue du Plessis, 95, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se la da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de catorce mil setecientos doce pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que fue condenada; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la inculpada de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.583/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.583/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Isidro Cuervo Morán, de 27 años, soltero, albañil, domiciliado en San Justo de la Vega (León), y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicados Marcelino Reves, de 35 años, vecino de Pithiviers (Francia), con domicilio en 10 Rue de L'Abbaye, actualmente en ignorado paradero, y Brígido Delgado Arredondo, de 56 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Castrojeriz, núm. 1, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Cuervo Morán, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias

modificativas de responsabilidad criminal a la pena de mil quinientas pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Brígido Delgado Arriba, en veintisiete mil ochenta y cuatro pesetas, y a Marcelino Reves, en dieciocho mil pesetas, por los daños en sus respectivos vehículos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Marcelino Reves, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.871/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con resultado de daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia. — En Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.871/79, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Bernard Malmaison, domiciliado en Rue 7 Lend Rollín (Francia), que se halla en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Vicente García Conde, de 38 años, casado, ferrallista, vecino de Burgos, calle Zamora, núm. 2-5.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernard Malmaison como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas procesales, y que indemnice a Vi-

cente García Conde, en diez mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas por daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Bernard Malmaison, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 553/79, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1979.— Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, sustituto Juez de Distrito de esta ciudad, estos autos de juicio verbal de faltas sobre daños por denuncia de diligencias previas número 575/79, del Juzgado de Instrucción de ésta, contra José López Cañestro, de 36 años de edad, soltero, sin profesión y con domicilio en el actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, el Instituto Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Cañestro, como responsable en concepto de autor de una falta de daños prevista y penada en el art. 597 del C. P., a la pena de dos días de arresto menor en prisión, sirviéndole de

abono los días que estuvo detenido en el Depósito Municipal, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio.—Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice al Instituto Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro, en la cantidad de 8.874 pesetas, en concepto de daños.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado José López Cañestro, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 22 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 488/79, seguido por este Juzgado de Distrito, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: en la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1979.— Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de Gregorio Valverde Marcos, mayor de edad, y con domicilio en Miranda de Ebro, contra Félix Moya Haya, cuyas circunstancias personales se desconocen, ya que se halla en ignorado paradero, contra Juan Pérez Peña, de 46 años de edad, casado, transportista y con domicilio en Bilbao, en su calidad de responsable civil subsidiario, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Moya Haya, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P., que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.— Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Félix Moya Haya, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 22 de diciembre de 1979.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### Delegación Provincial de Burgos

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada los días 23 de noviembre y 12 de los corrientes, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Darse por enterada del estudio de detalle de la Plaza Mayor de Briviesca, presentado por el Ayuntamiento de la misma ciudad.
3. Darse por enterada del estudio de detalle «Parque Allende-duero», promovido por Bigar, S. L. trasladando al Ayuntamiento de Aranda de Duero, las indicaciones remitidas por la Jefatura Provincial de Carreteras.
4. Denegar la aprobación definitiva del Proyecto de apertura de nuevas calles en Villarcayo, promovido por D. Carlos Gutiérrez Varela al no responder la propuesta de ordenación a ninguna de las figuras de planeamiento recogidas en la Ley del Suelo.
5. Denegar la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la parcela 507, en el Rivero de Merindad de Montija, promovido por D. Luis Gago Ruiba.

6. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la manzana delimitada por las calles Avda. Reyes Católicos, Colón y Francisco Sarmiento, promovido por el Ayuntamiento de Burgos, con indicación de que se respete, si fuera posible, alguno de los árboles centenarios existentes en la zona.

7. Denegar la licencia de edificación a Construcciones Larrea, S. A., para la construcción de un edificio en el núm. 42 de la calle de Bilbao de Miranda de Ebro.

8. Denegar a Construcciones Larrea, S. A., la licencia solicitada para la construcción de un edificio en el núm. 1 de la calle Altimira, en Miranda de Ebro.

9. Otorgar licencia para construcción de una vivienda rural por D. José Ramón Santos Rodríguez en Royuela de Río Franco, con indicación de la alineación a seguir.

10. Desestimar el recurso interpuesto por D. Rafael Adrián Angulo, en representación de Inmobiliaria Casa la Vega, S. A., contra anterior acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, denegatorio de la licencia de obras solicitada por subrogación para la construcción de 224 viviendas en las parcelas E-34, E-44 y E-45 del Plan Parcial de la Unidad Urbana G-3 en Burgos.

11. Desestimar la petición realizada por D. Rafael Adrián Angulo en representación de Inmobiliaria Casa la Vega, S. A., por la que solicita la subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo en la competencia del Ayuntamiento de Burgos, en orden a la aprobación del proyecto de Urbanización del Plan Parcial de la Unidad Urbana G-3 de Burgos.

12. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por doña Priscila Martín Navares contra anterior acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo que concedió licencia de obras, en vía de subrogación a D. Fernando Rico Muñoz en Aranda de Duero.

13. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, contra anterior acuerdo de la Comisión que concedió licencia de obras en vía de subrogación a D. Fernando Rico Muñoz en dicha localidad.

14. Aprobar definitivamente el proyecto de campo de fútbol y pis-

ta polideportiva promovido por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

15. Solicitar del Ayuntamiento de Burgos, la remisión del proyecto de reparcelación del Polígono Venerables para su examen por la Comisión Provincial de Urbanismo.

16. Denegar la licencia solicitada por doña María del Carmen Rico Sánchez, Superiora de las RR. MM. Religiosas de María Inmaculada para la construcción de un edificio en la calle Ramón y Cajal, núm. 5 de Burgos.

17. Denegar la solicitud de licencia hecha por D. Severiano Herreros Cuesta, para la construcción de un edificio en la Avda. del Cid, número 66 de esta ciudad.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones de los números 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 14, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de comunicación del acuerdo y contra las Resoluciones de los números 9, 11, 16 y 17 cabe recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de un mes, contado igualmente a partir de la notificación del acuerdo, conforme establecen los artículos 220, 233 y 237 de la Ley del Suelo y posteriormente el Contencioso Administrativo.

Burgos, 17 de diciembre de 1979.  
El Delegado Provincial (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Objeto del concurso: Concesión de la explotación de la publicidad del Mercado de Abastos Zona Norte.

Tipo de licitación: 5.000 pesetas metro cuadrado de espacio utilizado.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones: La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día anterior a la apertura de plicas, en la Secretaría del Servicio Municipalizado de Mercados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las trece horas.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., D. N. I. núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Servicio Municipalizado de Mercados para la concesión de la explotación de la publicidad del Mercado de Abastos Zona Norte, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ...., del día ....., y del Pliego de Condiciones que rige el concurso, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a llevar a cabo dicha explotación conforme al Plan que adjunta, a satisfacer un canon por metro cuadrado de ..... pesetas (en letra y número), y a ceder gratuitamente a la Administración del Servicio (sólo en el caso de que lo ofrezca) los siguientes elementos e instalaciones, a la terminación del plazo de la concesión y si le es adjudicado el concurso: .....

Fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 8 de enero de 1980. — El Presidente (ilegible).

151.—1.825,00